



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2012-MDM/AL

Máncora, 17 AGO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Máncora;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Máncora y se cambió la denominación de cargo: **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO** al de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y OPI**.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el artículo 1 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, permite la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 establece en el Numeral 40.1) del Artículo 40° que la modalidad de “ENCARGO” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; norma concordante con lo dispuesto por inc. 2 Art. 4 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece que califica como empleado de confianza, aquel que desempeña sus funciones en el entorno de quien lo designa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, el numeral 17) del art 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades , concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos.

Que el **CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA** desde el 23 de Febrero del 2012 ya viene ejerciendo el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y OPI** de esta entidad, en consecuencia siendo el cargo de acuerdo a la Ley Marco del Empleado Público N° 28175 “de confianza” se hace necesario regularizar la situación laboral de la indicado servidor, a fin de que continúe sus labores dentro de la disposiciones contenidas en las Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Máncora aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA** en el Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y OPI** en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, la misma que aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Máncora y **NO** como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO** tal y como lo contempla la **RESOLUCIÓN N° 095-2012-MDM/AL** ; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN N° 095-2012-MDM/AL** de fecha 21 de Marzo del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer extensiva la presente Resolución al interesado y a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.

